PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

102.12
Aguazul,

Señores
BIORINOCO S.A.S. BIC
NIT. 901543758-2
R.L. JOHN SEBASTIAN CELIS DIAZ
Cédula de ciudadanía 1.118.560.217 de Yopal
Dirección: CALLE 20A 27-61- Barrio Bicentenario, Yopal, Casanare.
Celular: 3115558217
Correo: sebastian99316@gmail.com
Aguazul - Casanare

Ref.: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO MINIMA CUANTIA SECOP II MA-MC-SDEA-040-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**BIORINOCO S.A.S. BIC**
NIT.	901543758-2
REPRESENTANTE LEGAL C.C.	**JOHN SEBASTIAN CELIS DIAZ** 1.118.560.217 de Yopal.
DIRECCIÓN:	CALLE 20A 27-61- Barrio Bicentenario, Yopal, Casanare.
TELEFONO:	3115558217
CORREO:	sebastian99316@gmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
DOMICILIO CONTRACTUAL:	AGUAZUL - CASANARE

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

OBJETO: **"IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS CON EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMPAÑAS DE CAMBIO CLIMÁTICO, CON UN ENFOQUE EN LA SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

VALOR: **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($37.586.218) M/CTE.**

VALOR ANTES DE IVA **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS. ($32.271.614)**

PLAZO: **UN (1) MES.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202501416	18-11-2025	2.2.32.3206.0900.2025000 00029968 DIVULGACION INTEGRALDE INFORMACION Y SENSIBILIZACION SOBRE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$19.988.445	$19.988.445
202501416	18-11-2025	2.2.32.3208.0900.2024850 100029 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	$17.597.773	$17.597.773
			VALOR TOTAL	$37.586.218

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes del contratista y del personal contratado a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando sea el caso.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **"IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS CON EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMPAÑAS DE CAMBIO CLIMÁTICO, CON UN ENFOQUE EN LA SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."** es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto.

ACTIVIDADES:

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS CAUSAS, EFECTOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, PROMOVIENDO ACCIONES SOSTENIBLES EN EL TERRITORIO.

Mediante este tipo de método se buscará la capacitación participativa en gestión sostenible del agua, control biológico de plagas, ahorro de energía y enfoque universal a la adaptación al cambio climático. Esta actividad, se consiste en desarrollar de una jornada de 4 horas con Estudiantes de la Modalidad "Conservación de recursos naturales" de la Institución educativa Camilo Torres Restrepo, con este mismo método de capacitación para el grupo de Productores del Municipio. Lo anterior, conociendo las diferencias entre cada población objetivo a tratar.

Ver Anexo No. 2 Descripción de actividades del estudio previo.

- **CRONOLOGÍA**

El contratista debe entregar un cronograma detallado o plan de capacitaciones, que incluya fechas, temas a abordar y duración de cada sesión. Además, se deben proporcionar las presentaciones en formato .pptx, con contenido estructurado y visualmente adecuado. El cronograma y las presentaciones serán revisados para asegurar que cumplen los objetivos de aprendizaje establecidos y se ajustan a los tiempos y recursos disponibles antes de su aprobación final.

- **ESPACIO O LUGAR DE LAS CHARLAS**

Lugar de realización: Salón de Conferencias o Auditorio. El desarrollo de las charlas se realizará en un espacio adecuado iluminado, climatizado, que cuente con silletería cómoda para la importancia y acogida de temas ambientales por parte asistentes, que cuente con los siguientes elementos:

- Video Beam
- Silletería
- Iluminación
- Climatizado
- Sonido

- Capacidad mínima de 50 personas

❖ **APOYO LOGISTICO**

El contratista contara con 2 personas de apoyo logístico que le ayudaran a tener preparado el espacio de participación. Así mismo se encargará de entrega de la papelería y demás asuntos que se requieran.

Ver Anexo No. 2 Descripción de actividades del estudio previo.

❖ **ENTREGA DE REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO:**

Suministro de refrigerio industrializado que garantice un adecuado aporte de proteínas, calorías y micronutrientes, cumpliendo con estándares de calidad e inocuidad alimentaria. El refrigerio estará compuesto por: Mantecada o ponqué de 60 gramos, en empaque individual que indique claramente su tabla nutricional, especificaciones del producto y fecha de vencimiento, Jugo en envase tetra pack de 200 ml, de una marca reconocida en el mercado, garantizando calidad y cumplimiento de normativas sanitarias y bocadillo de 18 gramos, en empaque individual sellado, asegurando su conservación y frescura.

El servicio incluye el transporte y entrega del refrigerio en el lugar del evento, garantizando el adecuado manejo y conservación de los productos hasta su consumo.

ACTIVIDAD 2. INCENTIVO DIDÁCTICO A PARTICIPANTES

❖ **Kit de siembra:** compuesto por una Maceta biodegradable y semillas de especies nativas.

El contratista debe ingresar a almacén los elementos a entregar como incentivo didáctico, el rotulo de las macetas deben incluir el logo institucional, además de un mensaje que promueva la adaptación al cambio climático, el cual debe ser presentado a la supervisión, con el fin de que se evalúe y sean aprobado.

❖ **PAPELERIA**

Elemento	Descripción	Unidad	Cantidad
Papelería	Consumibles de oficina (papelería y otros)	Global	1

Productos a entregar:

- Planilla de asistencia
- Registro fotográfico
- Memorias del contenido temático desarrollado.

Nota: El contratista debe garantizar el traslado de los elementos necesarios hasta el lugar destinado para realizar la actividad.

ACTIVIDAD 3. EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Se realizará un Plan de Siembra de Especies Ornamentales en Zonas Verdes del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, consistente en de 731 plántulas, con el fin de aportar en la educación ambiental de las comunidades en apoyo institucional con los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), el cual se realizará en los parques de los barrios denominados: San Pedro y Ciudadela La Esperanza, siendo estos, espacios públicos a escala local.

- **3.1 ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL**

El material vegetal se obtendrá de viveros totalmente certificados como productor y comercializador de material vegetal de propagación para la siembra en el país, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN No.00012483 de 2023, que modifico los art. 4 y 14 de la resolución 0780006 de 2020 emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

- **Selección de especies ornamentales**

Para esta etapa se tienen en presente, que, el municipio de Aguazul cuenta con una vegetación propia del Bosque húmedo Tropical. Para la selección de especies se tomó como referencia estudio de las especies vegetales aptas para los programas de compensación en la región del municipio de Aguazul y piedemonte llanero. Adicionalmente, se tendrá presente los siguientes criterios para la selección de especie ornamentales:

- Las plantas deben de tener resistencia a la temperatura y las características ambientales del área urbana del municipio, es decir; que sus características le permitan adaptarse.
- Las plantas deben de provenir de viveros registrados ante el ICA.
- Excelente estado sanitario y físico: libre de patógenos o plagas y libre de daños mecánicos.
- La planta debe de tener mínimo 30 cm de altura y máximo 1 m de altura y en bolsa de vivero de 10x20 cm, esto para lograr disminuir el porcentaje de especies que no logran su desarrollo.
- Las plantas no deben generar raíces de largo crecimiento que pueda dañar la infraestructura, ni obras de acueducto y alcantarillado.
- Si es una especie ornamental tipo arbustivo, en su etapa adulta debe tener ramificaciones frondosas, que permitan dar sombra de manera que contribuya a disminuir la temperatura.

A continuación, se presenta la matriz de selección de especies a sembrar, donde la mayoría de las especies fueron identificadas y se encuentran disponibles en los diferentes viveros de la región:

Ver Anexo No 2 - Descripción de actividades del estudio previo.

- **3.2 Transporte y recepción del material vegetal**

Disponer de un vehículo tipo camioneta tipo pick-up, de transporte especial, placas blancas, modelo igual o superior al año 2015, para el transporte de los productos, herramientas, y demás. Se realizará transporte dentro del casco urbano del municipio de Aguazul, de donde se recojan los elementos y/o herramientas, material vegetal, insumos y demás, hacia los dos parques de los barrios: San Pedro y Ciudadela La Esperanza, donde se va a realizar la plantación.

Dicho servicio debe incluir los costos de mantenimiento, conductor y combustible, que cuente con la siguiente documentación vigente exigidos por el ministerio del transporte:

- Tarjeta de propiedad
- Tarjeta de operación
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)
- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes
- Seguro todo riesgo
- Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y en general cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales que implica la prestación de servicio de transporte especial, como también lo señalado en Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, Artículo 30.

Ver Anexo No 2 - Descripción de actividades del estudio previo.

- **3.3 ESTABLECIMIENTO DE LA PLANTACIÓN PARA COMPENSACIÓN DE ARBOLES AISLADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**

Una vez definidas las especies ornamentales a emplear para la siembra, se procedió hacer el reconocimiento a cada una de las zonas verdes seleccionadas. Esto con el propósito de generar un diseño de siembra que se adapte de acuerdo a la infraestructura y diseño de cada uno de los espacios públicos (parques).

- **Diseño de Siembra**

En contexto con el Plan básico de ordenamiento Territorial del Municipio de Aguazul, donde se tiene la disponibilidad de diferentes espacios que corresponden a parques públicos y zonas verdes inmersos dentro de la categoría de espacio público a escala local y escala urbana, contemplados en el plano CU-04 ESPACIO PUBLICO, la densidad y el trazado de siembra dependerá del diseño del parque o zona verde y de la disponibilidad de terreno libre de concreto o materiales compactados. Basándose en lo anterior, se propone un diseño de siembra tipo lineal, este tipo de trazado utilizado en la delimitación de áreas, consiste en trazar una línea guía delimitando área de la zona verde y los costados de las aceras con un distanciamiento de siembra de 40 cm entre plantas ornamentales florales de crecimiento de una altura no mayor a los 1.50 metros. Asimismo, para las especies ornamentales tipo arbustivas a fines de sombrío, se establecerán de forma individual en cada área abierta disponible en cada parque o zona verde a una distancia entre plantas de 6 metros, esto con el propósito de evitar la competencia por espacio y luz en etapa adulta. En la siguiente imagen y tabla se ilustra el establecimiento, diseño

de siembra y densidad de especies ornamentales florales y arbustivas de sombrío, en cada una de los espacios públicos seleccionados.

Ver Figura 1. Ilustración, diseño de siembra de especies ornamentales y forestales parque o zonas-Municipio de Aguazul del Anexo No. 2 - Descripción de actividades del estudio previo.

- **3.3.1 Limpieza de lugar de siembra**

La preparación del terreno previo a la plantación se realiza con el fin de propiciar las condiciones favorables para el desarrollo de las plántulas, esto significa tener un terreno libre de malezas y suelo suelto que permita el desarrollo de la raíz, aumentar la capacidad de retención de humedad del suelo mejorará infiltración, asimismo, disminuir la escorrentía.

Además, esta limpieza se recomienda hacerla al ras del suelo con machetes, azadones, palas, picas, u otras herramientas que sean necesarias; esto con el fin de evitar cualquier competencia por malezas, plantas invasoras o matorrales que eviten el correcto desarrollo de la plántula. Igualmente, el plateo debe realizarse de 40 cm de diámetro en el sitio del trazado para ahoyar y ubicar la nueva planta. Una vez se haya seleccionado las especies con las que se va hacer el proceso de compensación, se tendrá en cuenta su vistosidad, crecimiento y estética al momento de adecuación del terreno.

Se requieren jornales para la limpieza de parques donde se va a realizar la siembra debido a que es fundamental preparar adecuadamente el terreno antes de cualquier actividad agrícola o de jardinería. La presencia de maleza, residuos orgánicos, basura u otros obstáculos puede dificultar la correcta germinación y desarrollo de las plantas, además de afectar la estética y funcionalidad del espacio.

El trabajo manual de limpieza realizado por jornaleros garantiza que el área esté libre de elementos no deseados, permite una mejor organización del sitio y asegura condiciones óptimas para que la siembra tenga éxito. Además, este tipo de labores promueve el empleo temporal y contribuye al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos.

- **3.3.2 Ahoyado**

En cada área o zona verde definida, se realizarán labores de ahoyado, sin embargo, esta labor y la plantación pueden ser simultaneas según convenga. Al momento de realizar el hoyo, se debe separar la capa fértil de la capa vegetal de cualquier otra capa interior que no se va a usar para rellenar. La tierra en el fondo se rompe y remueve (si se presentan piedras se retiran) para abrir cualquier capa dura que impidan la penetración de las raíces.

No obstante, el hoyo debe ser lo suficientemente profundo como para permitir colocar las raíces sin necesidad de doblarlas, por lo que el hoyo debe tener como mínimo el tamaño de la bolsa, es decir, una profundidad mínima de 20 cm, sin embargo para permitir un desarrollo adecuado de las raíces este debe ser mayor, por lo que se recomienda hacerlo con las siguientes dimensiones: 0.3 x 0.3 x 0.3 m utilizando palín o barra, con esto se logrará mejorar las condiciones de climatización y adaptabilidad de las plantas al suelo.

La contratación de jornales es indispensable para el ahoyado en parques con fines de siembra de árboles se justifica como una medida eficiente y necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las labores de reforestación urbana. Este proceso requiere mano de obra no calificada y suficiente para abrir hoyos con las dimensiones y características técnicas adecuadas que aseguren la supervivencia y el crecimiento saludable de los árboles. Además, al emplear jornales se dinamiza la economía local mediante la generación de empleo temporal, contribuyendo al bienestar de las comunidades cercanas. Esta acción también permite avanzar de manera oportuna en los cronogramas de trabajo establecidos, asegurando que las especies vegetales sean sembradas en las épocas más propicias para su adaptación, por lo que se requieren de los mismos.

- **Distribución del Material Vegetal en los Lotes**

Una vez finalizado el proceso de ahoyado, se dispone a dejar los individuos en su respectivo hoyo, el profesional a cargo verificara la distribución respetando siempre el modelo de siembra establecido anteriormente mencionado.

❖ **3.3.3 Aplicación de Enmiendas.**

Una vez realizando el ahoyado, la tierra extraída de este proceso se deja al dado del hoyo, se realizará la aplicación de correctivos a base de fosforo (ARREX), con el propósito de mejorar la calidad del suelo y promover el crecimiento y desarrollo de las plantas, de igual manera, se realizará la aplicación de hidrorretenedor, este actuará como reservorio de agua en época de estrés hídrico, absorbiendo grandes cantidades de agua y liberándola gradualmente a medida que la planta la necesite.

Ahora bien, mediante el uso de una gramera se aplicará una dosis de 30 gramos de ARREX por planta. Una parte del ARREX se colocará en el fondo del hoyo y el resto se mezclará con la tierra, adicionalmente, se agregarán 5 gramos de hidrorretenedor alrededor de la planta, una vez que el hoyo este cubierto con tierra en un 30%. Este procedimiento evitara que la planta sobresalga del hoyo debido a la activación de hidrorretenedor con la humedad del suelo. Es de aclarar que el hidrorretenedor se aplicará de forma pura o inactiva, ya que, el establecimiento de las plantas se realizará aun con lluvias presentes durante el segundo semestre del año 2025.

- **Plantación del Material Vegetal**

Al momento de la plantación se retira la bolsa sin rajarla por debajo sino retirada por el costado para evitar malformación de la raíz y evitar la pérdida de sustrato. Después de retirar la bolsa se procede a introducir la plántula en el hoyo de tal manera que el cuello (parte del tallo que corresponde con el nivel del suelo debajo del cual empiezan las raíces) debe mantenerse encima de la superficie del suelo. Se recomienda que la plantación sea realizada en la época de lluvias, para que las plántulas aprovechen todo el tiempo húmedo, mejorando la adaptación al nuevo sitio aumentando la probabilidad de supervivencia (Vásquez, 2001).

Ver Figura 2. Ilustración, diseño Fuente: Davis, M. and Meurk, C. (2001)

Errores comunes al momento de la plantación:

Es común que al momento de la plantación se comentan ciertas equivocaciones como:

- Exposición directa al sol.
- El material debe estar protegido contra los rayos directos del sol debido a que estos pueden presentar estrés hídrico e impediría su desarrollo adecuado en el predio.
- Realización del ahoyado inclinado (hoyo inclinado): es indispensable que se tenga una correcta realización del hoyo, debido a que una inclinación en este permitirá que la plántula se desarrolle inclinado.
- Mala compactación de suelo: sin una buena compactación del sustrato permitirá la circulación de agua en el hoyo provocando déficit hídrico de las plántulas.
- Árboles por fuera o muy profundos: si la plántula queda muy profunda provocará la muerte de muchas raíces retrasando el desarrollo del árbol, mientras que una plantación superficial deja al descubierto las raíces, dejándolas expuestas al aire provocando la muerte del arbolito.
- Hoyo sin suficiente tierra: Si se deja el hoyo con poca tierra o sustrato la plántula quedará inclinada, impidiendo el correcto desarrollo del árbol/arbusto.

La ejecución del plan de siembra de árboles, se realizará con el acompañamiento y la participación activa de la comunidad, lo que permitirá fortalecer su Programa de Educación, Capacitación y Divulgación Ambiental (PROCEDA). Esta vinculación comunitaria es fundamental para fomentar una cultura ambiental participativa, en la que los ciudadanos se conviertan en actores clave del cuidado y recuperación de los espacios verdes. Además, mediante su integración en el proceso, se promueve el aprendizaje colectivo, el intercambio de saberes y el compromiso a largo plazo con el mantenimiento de los árboles sembrados, consolidando así una gestión ambiental más efectiva y sostenible desde el ámbito local.

❖ **Acompañamiento Técnico**

El contratista, dispondrá de una persona durante toda la etapa de establecimiento, se contará de forma permanente con asistencia técnica a cargo de un profesional con el perfil:

Perfil: Ingeniero Agrónomo, ingeniero ambiental o ingeniero agroforestal, con título de especialización en manejo sostenible de suelos, plantaciones y restauración forestal o afines, con experiencia profesional superior a 3 años, de los cuales debe acreditar como mínimo 3 años de experiencia relacionada.

Ver Anexo No 2 - Descripción de actividades del estudio previo.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver Anexo No. 06 Especificaciones Técnicas, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, el cual debe contener mínimo lo siguiente:

- Registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la ejecución de cada actividad, mínimo 6 fotos por ítem, máximo 4 fotos por hoja.

- Descripción de las actividades ejecutadas.

Además de anexar los siguientes soportes:

2. Anexar un CD con registro fotográfico y videos cortos.
3. El profesional mínimo requerido entregara al ejecutor un informe técnico descriptivo donde se evidencie las temáticas expuestas, que incluya conclusiones y recomendaciones. Este informe será anexado al informe final que entregará el contratista.

4. Acta de concertación de lineamientos técnicos por parte de la supervisión para el buen desarrollo de las actividades contractuales, donde se debe presentar la metodología y cronograma de las actividades, la cual debe ser concertada y avalada por el supervisor.

5. Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes del personal contratado y del ejecutor, al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), según sea el caso.

6. Hojas de vida del personal que se requiere para la ejecución, de acuerdo a las especificaciones de experiencia y estudios.

7. Planillas de participación de las actividades debidamente diligenciadas con la información de los participantes y con su registro fotográfico a full color.

8. Paz y salvo por todo concepto suscrito entre el personal requerido y el contratista.

9. Actas de identificación de la actividad denominada "EDUCACIÓN AMBIENTAL", debidamente diligenciadas y con anexo digital de registro fotográfico.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar todas las actividades que comprende el objeto contractual en los plazos establecidos.

2. Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto a los demás.

4. Realizar afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del contratista y del personal requerido para la ejecución de las actividades y entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en los términos señalados en la ley, a que dé lugar.

5. Elaborar y proporcionar al supervisor del municipio la información y documentos que le requiere.

6. Presentar informe general en medio físico una (1) copia y una (1) en medio digital (CD) de las actividades realizadas en el marco del objeto contractual, dicho informe deberá estar debidamente soportado con registro fotográfico, soportes de las diferentes planillas, actas, facturas y conclusiones de toda la realización, para así evaluar el impacto del desarrollo

7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. El contratista deberá asumir bajo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

10. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y el contrato.

11. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignando al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

7. Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.

8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre del 2024 - Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul Casanare.

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.
LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: 1. Perfeccionamiento. 2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co. 3. Registro presupuestal. 4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y a las que haya lugar de conformidad con el Estatuto de Rentas Municipal. 5.

Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: El doctor **JULIAN RINCON HERNANDEZ** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, Teléfono (608) 6349559 - EXT. 1701 / correo saga@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Aprobó: JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretaria De Despacho - Secretario(A) De Desarrollo Económico Y Ambiental.

VoBo: **GONZALO ANDRES MENDEZ LÓPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ.
Profesional Contratado

Elaboro: ANGIE DANIELA BENITEZ VELANDIA.
Profesional Contratado